



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	3508
Fecha:	05/12/2025

Dada cuenta del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 17 de noviembre de 2025, aprobado con la unanimidad de todas las Secciones Sindicales y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Cuando se lleven a cabo procesos de promoción interna con el fin de adaptar la realidad académica y profesional de las/os funcionarias/os de carrera, sin que se produzca la modificación en las funciones de los puestos de trabajo que vienen desempeñando, podrán ser los mismos integrantes de las bolsas de trabajo que vienen desempeñando estos puestos de trabajo de forma temporal los que continúen siendo llamados para nombramientos como funcionarios interinos, siempre que reúnan los requisitos para ello.

Esta continuidad en el desempeño de los puestos de trabajo de forma temporal deberá ser aprobada de forma individual para cada categoría de bolsa de trabajo.”

Visto que las plazas de Auxiliar de Enfermería de la plantilla de la Diputación Provincial, a través del proceso de promoción interna llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del TREBEP, se han visto adaptadas a la titulación exigida y han quedado clasificadas como Técnicas/os en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Considerando la potestad de autoorganización que, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), corresponde a las provincias y que permite a la Diputación adoptar decisiones para configurar su estructura y su sistema de personal, incluyendo la determinación de la estructura orgánica, la aprobación de la RPT, la creación y amortización de plazas, la elaboración de reglamentos de personal, la planificación de recursos humanos y gestionar su propio personal temporal conforme a las necesidades de la institución. Todo ello con respeto a los principios de legalidad, mérito, capacidad, igualdad, publicidad, transparencia y estabilidad presupuestaria.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3),

RESUELVO, lo siguiente:

PRIMERO.- Que sean las/os integrantes de la Bolsa de Trabajo Auxiliar de Enfermería las/os que continúen siendo llamados para nombramientos como funcionarios interinos o contrataciones temporales para los puestos de trabajo Técnica/o en Cuidados Auxiliares de Enfermería, siempre que reúnan los requisitos para ello.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/m1mKJvULZ7HFHO1sZJKUfw==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/12/2025 12:23:53
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	05/12/2025 11:54:39
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	05/12/2025 08:00:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m1mKJvULZ7HFHO1sZJKUfw==	RS0028G5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
RECURSOS HUMANOS

Resolución:	3508
Fecha:	05/12/2025

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución durante el período de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/m1mKJvULZ7HFHO1sZJKUfw==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE RECURSOS HUMANOS (P.D. Resol. nº 437 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	05/12/2025 12:23:53
FIRMADO POR	MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ MONTALVO - DIRECTORA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	05/12/2025 11:54:39
FIRMADO POR	JOSÉ LUIS ORTEGA ALMAGRO - JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	FECHA Y HORA	05/12/2025 08:00:57
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	m1mKJvULZ7HFHO1sZJKUfw==	RS0028G5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	2/2

